



DECRETO N° 451

CHIGUAYANTE, 19 MAR 2021

VISTOS: El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°201/2020 de fecha 12/05/2020, de la Dirección De Administración Y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°639 de fecha 15/05/2020 que aprueba el programa Fondos en Administración "Centro de la Mujer Ejecución 2020 y Primer Trimestre 2021"; Decreto Alcaldicio N°1646 de fecha 31/12/2020 que incorpora al ítems de gastos al punto X denominado "Recursos" del Programa Fondos en Administración "Centro de la Mujer Ejecución 2020 y Primer Trimestre 2021"; Oficio N° 77 de fecha 22/01/2021 de Director de Desarrollo Comunitario que informo la necesidad de realizar redistribución presupuestaria; Oficio N° 043 de fecha 22/01/2021 de Directora Regional(S) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que autoriza la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Municipalidad de Chiguayante, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en violencia contra las mujeres, Dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer Chiguayante – Hualqui y Florida", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, mediante oficio N° 77 de fecha 22/01/2021, del Director de Desarrollo Comunitario, informó de la necesidad de realizar redistribución presupuestaria para la ejecución y buen uso de los recursos y cumplimiento de los objetivos.

Que, a su vez, el Oficio N° 043/2021 de fecha 22/01/2021, de la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, región del Bío Bío, aprobó dicha redistribución.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el programa, es imperativa la necesidad de incorporar al Programa "Centro de la Mujer Ejecución 2020 y Primer Trimestre 2021", en el punto X de Recursos; del Plan de Cuentas primer trimestre 2021 del dispositivo, realizando la siguiente redistribución de los recursos del Item (40) correspondiente a **Gastos Operacionales**: traspasando **\$610.000** del **subítem (46)** de Publicidad y Difusión al **subítem (43)** correspondiente a la adquisición de Materiales de Uso y Consumo a fin de adquirir elementos de protección personal para el equipo CDM, un mudador para el baño principal que se facilita a las mujeres que solicitan atención de las y los profesionales y la adquisición de nuevos juguetes didácticos para las y los hijos de las usuarias del dispositivo, considerando además **\$1.000.000** para el subítem (44) de Servicios Básicos a fin de contemplar el pago de Internet mejorado para el buen desempeño del equipo CDM. En lo que respecta al **subítem (47)** correspondiente a Servicios Generales se solicita traspasar **\$490.000** al **subítem (48)** a fin de generar una jornada de autocuidado fundamental para el bienestar emocional de las y los profesionales. En cuanto al saldo del subítem (46) correspondiente a Publicidad y Difusión será utilizado para adquirir la compra de dos pendones institucionales.

DECRETO: INCORPÓRESE las presentes modificaciones al programa Fondos en Administración "Centro de la Mujer Ejecución 2020 y Primer Trimestre 2021" aprobado Decreto Alcaldicio N°639 de fecha 15 de mayo de 2020 y ampliado, a su vez, por Decreto Alcaldicio N°1355 de fecha 06 de noviembre de 2020 y por Decreto Alcaldicio N°1646 de 31 de diciembre de 2020, en lo respectivo al punto X denominado "Recursos", correspondiente al Ítem de Gastos Operacionales, según indica;

a. En el **subítem 43** se incorpora la adquisición Materiales de uso y consumo consistente en elementos de protección personal, tales como: alcohol gel, mascarillas, guantes, lisoform, 1 mudador y juegos didácticos para hijas e hijos de las usuarias que consultan en el dispositivo.

b. En el **subítem 48** se contempla la contratación de una jornada de autocuidado



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



para el equipo CDM.

c. En el **subitem 44** se contempla la modificación a efectos de adquirir la contratación de Internet Mejorado para el buen desarrollo y ejecución del Programa APR.

d. En lo que respecta a los saldos del **subitem 46**, se contempla la adquisición de 2 pendones institucionales, conforme a redistribución aprobada por SernamEG Bio Bío.

El resumen de gastos de esta modificación presupuestaria es el que a continuación se indica:

• **Ítem Gastos Operacionales**

ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES	plan de cuentas original	incremento o disminución	plan de cuentas modificado
43 materiales de uso y consumo	\$1.500.000	(+) \$610.000	\$2.110.000
44 servicios básicos	\$1.100.000	(+) \$1.000.000	\$2.100.000.
46 publicidad y difusión.	\$1.780.000	(-) \$ 1.610.000	\$ 170.000
47 servicios generales	\$2.700.000.	(-) \$490.000	\$2.210.000.
48 servicios técnicos y profesionales	\$1.472.734.	(+) \$ 490.000	\$1.962.734.
TOTAL	\$9.552.734.		\$9.552.734

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
 ALCALDE (S)

AS/LTS/RDA/CLG/LSZ/lSz

Distribución:

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario (formato digital)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
15 MAR. 2021
 PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: M 50.
 FIRMA: